



## La ruptura matrimonial en *El juez de los divorcios* de Cervantes

Juan B. Martínez Bennecker  
I.E.S. El Almirante. Cádiz (Málaga)

### RESUMEN

En este artículo se realiza un análisis del texto cervantino a través de los cuatro episodios que lo constituyen. Las duras desavenencias de las parejas que solicitan el divorcio, tratadas con ironía y humor, no son causas suficientes para el juez, el cual parece más dispuesto a recomponer matrimonios que a conceder divorcios.

### ABSTRACT

In this article is analysed the cervantine text through the four chapters of it. The hard disagreements of the couples who want to divorce, are treated with irony and humor, they are not enough causes for the judge, who seems to be more eager to join matrimonies than to accept divorces

---

El entremés de finales del XVI y principios del XVII es un género dramático consolidado, definido por el *Diccionario de Autoridades* como «representación breve, jocosa y burlesca, la cual se entremete de ordinario entre una jornada y otra de la comedia para mayor variedad o para divertir y alegrar al auditorio». Por ello «uno de los rasgos capitales del arte de los entremeses es el juego equívoco entre realidad y apariencia, entre ilusión y verdad» (Agostini, 1964: 293).

Mientras a la comedia se le atribuye una finalidad ejemplificadora y moral (también de idealización de la realidad), el entremés ejerce «una función de esparcimiento y diversión, con frecuencia impregnada de un espíritu crítico y burlesco, en forma de sátira o parodia» (Castilla, 2007: 16).

Presenta personajes con mezcla de seriedad y jocosidad, vistos a la vez desde la risa irónica y la simpatía benévola. «Saca a escena campesinos, gente del hampa, chusma ca-

llejera, modesta burguesía y algunos profesionales que la sátira y el ridículo habían hecho suyos desde antaño, como médicos y abogados» (Asensio, 1987:7).

El entremés ofrece, además, otras características, como son la subordinación a la comedia, en cuyos entreactos se representaba; carecer normalmente de fábula, privilegiando el hacer de los personajes y basar su comicidad y el sentido crítico fundamentalmente en el lenguaje, en la pantomima y en el dinamismo de la acción (en aquellos que la tienen).

Según la clasificación de Rafael de Balbín (1948: 415-428), *El juez de los divorcios*<sup>1</sup> es un entremés de tema amoroso matrimonial, mientras que en la de Joaquín Casaldueiro se encuadra en el primer grupo, en que «la figura está en función del diálogo y el entremés está formado por una serie de cuadros» (Casaldueiro, 1966: 23), y en la de E. Asensio («pieza de acción y movimiento y pieza estática sin protagonista ni desenlace»), estaría dentro de la segunda categoría, esto es, «la pieza estática, sin anécdota, ni encadenamiento motivado por sucesos, en la cual desfila una serie de personajes colocados en una situación común frente a la que reaccionan de modos diferentes» (Asensio, 1987: 18). Precisamente «el desfile» es el procedimiento escénico de *El juez de los divorcios*, según la clasificación que ofrece César Oliva (1999: 154).

No se sabe a ciencia cierta cuándo escribió Cervantes *El juez de los divorcios*. Bonilla San Martín (1916: XXIII) apunta que pudo ser a partir de 1606, después de haberse trasladado la Corte a Madrid, pero nada hay en el entremés que lo justifique. Por su parte, A. Agostini (1964: 227) cree que pudo ser escrito entre 1603 y 1615. En él su autor pone de relieve, entre bromas y veras, las miserias de cuatro matrimonios abocados a pedir el divorcio en una estructura formada por cuatro episodios y la canción final. Los dos primeros son más extensos y el protagonismo en su demanda de divorcio lo tiene la mujer (Mariana y doña Guiomar), que ataca mientras el marido se defiende; en los otros dos, más breves, son los hombres (el Cirujano y el Ganapán) quienes solicitan al Juez el divorcio. La falta de acción dramática se suple con la acción lingüística de los personajes. El hablar comporta acción, los llamados por Austin (1982) y Searle (1980) actos de lenguaje, que se dividen en locutivos (lo que se dice), ilocutivos (lo que se hace al decir) y perlocutivos (los efectos que se consiguen con los actos del habla).

Ante un tribunal, compuesto por el Juez, el Procurador (representante de los acusados) y el Escribano, comparecen cuatro parejas que desean romper legalmente el vínculo conyugal. Por orden de aparición son: el Vejete y Mariana, un Soldado y doña Guiomar, un Cirujano (que dice ser médico) y Aldonza de Minjaca y un Ganapán, que acude solo. Obsérvese que mientras a las mujeres se les llama por su nombre, a los hombres, en cambio, se les identifica por su edad o por su oficio, degradando de alguna manera su persona. Y dentro de los hombres, el Vejete parece contar con cierto aprecio compasivo de Cervantes, debido a su fragilidad, pues lo denomina mediante artículo determinado y el apelativo en diminutivo (el Vejete); los demás están tratados con más distanciamiento mediante el determinante indefinido *un* y el nombre genérico de su oficio.

La primera pareja que se sitúa frente al Juez para pedir justicia es la del Vejete y Mariana, cuya diferencia de edad es notable. Los matrimonios entre hombres viejos y mujeres jóvenes eran frecuentes en aquella época (y tampoco faltan en la nuestra) y sus desave-

1.- En este trabajo sigo la edición de los *Entremeses* de Cervantes de Nicholas Spadaccini, de la que proceden las citas.

nencias lógicas constituían materia para entremeses y piezas cortas, aunque los protagonistas de este episodio se habían casado hace veintidós años, cuando el marido todavía no era viejo.

La voz cantante la lleva Mariana, que parece estar harta de su esposo y ya no puede aguantar más; viene dispuesta a salir del juicio libre «como el gavilán» (p. 97). Para ello, empleará toda su fuerza expresiva y toda su capacidad argumentativa. Por su parte, el marido le aconseja que no airee tanto sus asuntos y hable más comedida, pues se halla ante el Juez:

habla paso, por la pasión que Dios pasó; mira que tienes atronada a toda la vecindad con tus gritos; y, pues tienes delante al señor Juez, con menos voces le puedes informar de tu justicia. (p. 97-98)

Mariana está muy excitada y solo tiene una obsesión: «divorcio, divorcio, y más divorcio» (p. 98). Esto es lo que le contesta al Juez al interesarse por la «pendencia» que le trae a juicio, pues *ex abundantia cordis os loquitur*. Cuando el Juez le pregunta de quién se quiere divorciar, contesta rápidamente, nombrando a su marido con una perífrasis despectiva:

Deste viejo que está presente (p. 98).

Las razones, en una primera alocución, vienen después, salpicadas de insultos a su esposo («espuerta de huesos», «esta anatomía»):

- No puede sufrir sus impertinencias, ni estar continuamente al cuidado de sus enfermedades.
- Cuando se casó, estaba guapa y lozana, ahora tiene la cara arrugada y la mirada sombría.
- Si el Juez no la descasa, optará por el suicidio.

Después de haberse desahogado por medio de un torrente verbal, que culmina con el llanto, Mariana apela a un fuerte argumento lógico para obtener el divorcio: el matrimonio debía ser como los contratos de arrendamientos, de tres años, y no durar toda la vida:

En los reinos y en las repúblicas bien ordenadas, había de ser limitado el tiempo de los matrimonios, y de tres en tres años se habían de deshacer, o confirmarse de nuevo, como casas de arrendamiento (p. 98).

pero el Juez se lo rebate:

Si ese arbitrio se pudiera o debiera poner en práctica, y por dineros, ya se hubiera hecho. (p. 97).

A requerimiento del Juez, Mariana va desgranando las causas que motivan su petición de divorcio, derivadas todas de la considerable diferencia de edad entre ella y su esposo («el invierno de mi marido, y la primavera de mi edad», p. 99). En esta ocasión especifica las «enfermedades» que apuntó al principio y los achaques propios de la edad que padece su marido, finalizando su retahíla con que no puede «estar obligada a sufrir el mal olor de la boca, que le güele mal a tres tiros de arcabuz» (p. 99), lo que el Escribano achaca a alguna muela podrida. El Vejete niega tanto el aserto hiperbólico de Mariana como la causa del mal aliento que apunta el Escribano, pues no tiene ni una sola muela en la boca y su estómago está sanísimo. Su mal aliento procede, según él, de la maldad de su mujer, «desa

mala intención de su pecho» (p. 99), que lleva sufriendo veintidós años. Se queja de que últimamente su esposa ha incrementado el maltrato a que lo tiene sometido:

ya va para dos años que cada día me va dando vaivenes y empujones hacia la sepultura, a cuyas voces me tiene medio sordo, y, a puro reñir, sin juicio (p. 100).

y, si lo cura en la enfermedad, lo hace a regañadientes, concluyendo que se ha apoderado de él «porque es señora, con mero mixto imperio, de la hacienda que tengo» (p. 100); Mariana responde que su hacienda son bienes gananciales, producidos precisamente a partir de su dote. Pero no acaba aquí su argumentación, añade una idea de refinado rencor: si ahora se muriese, no le dejaría ni un solo maravedí de los bienes gananciales que le corresponden, «porque veáis el amor que os tengo», le dice irónicamente.

A instancias del Juez, el Vejete explica que cuando se casó hace veintidós años empezó su sufrimiento, como si fuera un galeote en poder de «un cómitre calabrés» y se encontraba sano y fuerte para poder satisfacer a su mujer, lo que Mariana pone en duda mediante una alusión al refrán, según el cual lo bueno de las cosas nuevas duran poco:

Cedacico nuevo, tres días en estaca (p. 101).

El Juez, visiblemente molesto, le manda callar y anuncia que no halla causa de separación en lo que ha manifestado:

... yo no hallo causa para descasaros; (p. 101).

diciéndole a continuación que debe atenerse a las circunstancias y no ser tan egoísta:

y, pues comistes las maduras, gustad de las duras; que no está obligado ningún marido a tener la velocidad y corrida del tiempo, que no pase por su puerta y por sus días; y descontad los malos que ahora os da, con los buenos que os dio cuando pudo (p. 101).

El Vejete ve al Juez más cercano a sus tesis y por ello se atreve a proponer —porque él también quiere separarse de Mariana— una solución verdaderamente cómica, pero además desesperada: que los encierre a cada uno en un monasterio y partan la hacienda, a fin de poder vivir en paz el resto de su vida, pues se teme que, habiendo llegado su matrimonio a tal estado de «rompimiento», las cosas vayan a peor para él, «será de nuevo entregarme al verdugo que me martirice» (p. 101).

A Mariana no le gusta la idea, ella quiere ser libre, absolutamente libre. «Más que una separación del Vejete, Mariana busca un reencuentro con su propia materialidad. Rehusa hallarse sujeta a convenciones sociales; reclama libertad» (Spadaccini, 2007: 27) para disfrutar de la vida:

yo, que estoy sana, y con todos mis cinco sentidos cabales y vivos, quiero usar dellos a la descubierta, y no por brújula, como quínola dudosa (p. 101).

La postura de Mariana es natural, pero muy egoísta: cuando se casaron, su marido, aunque mayor que ella, estaba sano y fuerte y pudo gozar de él; sin embargo, ahora lo detesta y quiere el divorcio.

El Escribano y el Procurador dan su opinión sobre los litigantes, que coincide supuestamente con la del público lector:

ESCRIBANO.— Libre es la mujer.

PROCURADOR.— Y prudente el marido; pero no puede más. (p. 102)

El Juez cierra la comparecencia sin conceder el divorcio, empleando la misma frase de Pilatos cuando se niega a juzgar a Jesucristo, «*quia nullam inuenio causam*».

La segunda pareja que se presenta ante el Juez es la compuesta por un Soldado y su esposa doña Guiomar. Al igual que ocurría con la pareja anterior, es la mujer la que lleva la iniciativa en la demanda de divorcio; además, lo hace con la misma actitud despectiva e insultante hacia su marido que Mariana, pues lo llama «este», «un leño», «estatua», «madero». El Procurador le advierte que debe comportarse:

Hablad más comedido, señora, y relatad vuestro negocio, sin improperios de vuestro marido, que el señor Juez de los divorcios, que está delante, mirará rectamente por vuestra justicia (p. 102).

En un aparte el Soldado afirma estar dispuesto a aguantar las impertinencias e insultos de su mujer y a no defenderse de sus acusaciones, para que el Juez lo condene y de esta suerte lo descase y quede libre:

[Aparte] Por Dios, que he de ser leño en callar y en sufrir. Quizá con no defenderme ni contradecir a esta mujer, el Juez se inclinará a condenarme; y pensando que me castiga, me sacará de cautiverio como si por milagro se librase un cautivo de las mazmorras de Tetuán (p. 102).

Doña Guiomar se queja al Juez de que el suyo es un matrimonio frustrado, pues el hombre con el que se casó no ha respondido a sus expectativas. Resulta que es un tonto y un vago, y no es capaz de alimentar a su familia: pasa las mañanas yendo de la iglesia a la puerta de Guadalajara «murmurando, sabiendo nuevas, diciendo y escuchando mentiras» (p. 103) y ocupa las tardes en los garitos de juego de mirón, volviendo a casa por la noche sin haber recibido ninguna propina de los jugadores; por la noche, en la cama no para de dar vueltas, porque se dedica a una actividad menesterosa: componer de memoria un soneto por encargo de un amigo. El Soldado confirma lo dicho por su esposa y se defiende reconociendo su mala fortuna, ya que no tiene oficio ni beneficio y se lamenta de no haber conseguido una vara de juez o comisario, mediante la cual podía sacar adelante a su familia. Desea el divorcio, porque, al estar casado, no encuentra señor a quien servir:

pero yo, que no tengo oficio, (ni beneficio), no sé qué hacerme, porque no hay señor que quiera servirse de mí, porque soy casado; así que me será forzoso suplicar a vuestra merced, señor Juez, (...) que nos divida y aparte (pp. 104-105).

Doña Guiomar estaría dispuesta a ayudar a su marido, pero es una mujer honrada y no puede «hacer vileza». Él se lo agradece, es más, «por esto solo —dice— merecía ser querida esta mujer» (p. 105); pero el problema reside, según el Soldado, en que doña Guiomar es una mujer de mala condición, celosa, gritona, que lo desprecia por pobre y quiere que, a cambio de su fidelidad, le aguante todas sus «impertinencias y desabrimientos» (p. 105). El Soldado le reprocha que le exija respeto solo por ser casta y honrada, cuando se muestra siempre «rostrituerta, enojada, celosa, pensativa, manirrota, dormilona, perezosa, pendenciera, gruñidora, con otras insolencias de este jaez, que bastan a consumir las vidas de doscientos hombres» (106). A renglón seguido da un giro copernicano a su argumentación y se desdice de lo dicho anteriormente:

Pero con todo esto, digo, señor Juez, que ninguna cosa destas tiene mi señora doña Guiomar; y confieso que soy el leño, el inhábil, el dejado y el perezoso (p. 106).

y pide al Juez que los divorcie, pues no tiene nada que alegar a lo dicho por su mujer.

Con la reiteración de Guiomar de que su marido no cumple con su obligación de mantenerla a ella y a la criada, y el anuncio de nuevos demandantes que realiza el Escribano finaliza esta petición de divorcio.

La tercera pareja que solicita el divorcio está formada por un Cirujano vestido de médico y la señora Aldonza de Minjaca. Al contrario de las parejas anteriores, el primero en dirigirse al Juez para exponer sus razones es el hombre. El Cirujano, un tanto precipitado, de forma directa y sin ambages, le pide al Juez el divorcio de su mujer por cuatro causas: unas, demasiado subjetivas («porque no la puedo ver más que a todos los diablos»; «porque no me lleven los demonios, cuando desta vida vaya, si he de durar en su compañía hasta mi muerte») y otras, nulas ante cualquier auditor («por lo que ella se sabe», «por lo que yo me callo»); tanto es así que el Procurador le dice irónicamente:

Bastantísimamente ha probado su intención (p. 107).

La señora Minjaca, que parece estar tan harta de su marido como este de ella, le dice al Juez que no tiene cuatro causas de divorcio, sino cuatrocientas, y parece dispuesta a enumerarlas hasta que al llegar a la quinta la interrumpe el Juez:

Señora, señora, si pensáis decir aquí todas las cuatrocientas causas, yo no estoy para escucharlas, ni hay lugar a ello; vuestro negocio se recibe a prueba, y andad con Dios, que hay otros negocios que despachar (p. 107).

De las cuatro causas que llega a exponer, tres resultan subjetivas, pero hay una a todas luces objetiva: el engaño de su marido al casarse, que se pasó por médico siendo cirujano, cuya consideración social era inferior a la de médico.

El Cirujano reitera *in extremis* que ni él ni su señora pueden vivir juntos, lo que es —a su juicio— una razón suficiente para el divorcio. Finalmente el Juez dictamina de manera contundente:

Si eso bastase para descasarse los casados, infinitísimos sacudirían de sus hombros el yugo del matrimonio (p. 107).

El último que llega ante el Juez es un Ganapán; viene solo, sin su mujer, por lo que la petición de divorcio se realiza de una parte. El Ganapán se refiere a sí mismo como cristiano viejo, para diferenciarse de muchos mozos de carga que eran moriscos y, por tanto, cristianos nuevos, como afirma Bonilla San Martín en su edición de los *Entremeses* de Cervantes (p. 187, nota 26), y, además, aficionado al vino. Precisamente, estando borracho («estando una vez muy enfermo de los vaguidos de Baco», p. 108), se comprometió a casarse con una prostituta. Al salir de la borrachera, cumplió su palabra y se casó con ella, luego le puso un puesto en la plaza de abastos.

Y aquí surgió el problema: la mujer era una clásica verdulera altanera, que pasaba los días riñendo con clientes y con vecinas del mercado:

ha salido tan soberbia y de tan mala condición, que nadie llega a su tabla con quien no riña, ora sobre el peso falto, ora sobre que le llegan a la fruta, y a dos por tres les da con la pesa en la cabeza, o adonde topa, y los deshonorra hasta la cuarta generación, sin tener hora de paz con todas sus vecinas parleras (p. 108).

de tal manera que, además de tener que defenderla a cada instante, no ganaba para pleitos.. Por ello, de una manera muy educada, pide al Juez la separación de su cónyuge con la promesa de «descargarle de balde todo el carbón que comprare este verano» (p. 109).

Con esta demanda el Juez da por finalizada la vista oral, emplaza a los litigantes a presentar por escrito las causas por las que solicitan el divorcio, con la aportación de testigos, y da por recibidas sus demandas. Esta es una forma muy astuta de zafarse del asunto, no olvidemos que en la época de Cervantes el Juez no podía conceder el divorcio a ninguna pareja por muy graves que fueran las causas aducidas, como es el caso del Vejete y Mariana, por ejemplo. El matrimonio cristiano era para toda la vida.

En esto aparecen unos músicos con guitarras que vienen a invitar al Juez a una fiesta que celebra en su casa un desavenido matrimonio, que él «concertó, redujo y apaciguó el otro día» (p. 109). Acepta satisfecho la invitación y se despide deseando que todos los allí presentes se apacigüen como ellos:

Pluguiese a Dios que todos los presentes se apaciguasen como ellos (p. 109).

«La vida misma, y la imposibilidad católica de un divorcio con todas las consecuencias, explican, sin necesidad de recurrir a fuentes escritas, la ‘agridulce’ broma del desenlace.» (Valbuena Prat, 1969: 45).

Por su parte, el Procurador se queja porque de esa manera se quedarían sin trabajo los procuradores y escribanos de la audiencia. A ellos les interesa que haya pleitos y demandas de divorcios, a sabiendas de que los demandantes se van a quedar como estaban, pero ellos podrán gozar «del fruto de sus peticiones y necesidades» (p. 109).

Finalmente los músicos concluyen el entremés con una canción<sup>2</sup> sin relación con la trama de la pieza, que aboga por la resolución de los conflictos matrimoniales entre los miembros de la pareja sin recurrir a la solución traumática del divorcio, pues, como dice el estribillo de la canción:

más vale el peor concierto  
que no el divorcio mejor (p. 110).

En efecto, la canción no se corresponde con las demandas de divorcio efectuadas en los episodios, pero —además de ser una convención estructural del entremés— sí tiene vinculación con el pensamiento del Juez, que había manifestado un poco antes a las parejas que procurasen apaciguarse y avenirse como había hecho el matrimonio que lo invitaba a una fiesta, pues ninguna de las causas expuestas por los demandantes eran suficientes para obtener el divorcio. Precisamente por la canción, pero sobre todo por el estribillo, «*El juez de los divorcios* tiene por moralidad la justificación del matrimonio y el mantener su subsistencia en todos los casos y condiciones» (Cotarelo Valledor, 1915: 61).

## Conclusiones

A la luz de la descripción y análisis de cada uno de los episodios del entremés podemos comprobar cómo la ruptura de las relaciones matrimoniales es la característica común a los cuatro. Por diversos motivos, para ellos insufribles, los protagonistas no están confor-

2.- Acerca del significado de la canción, confróntese S. Zimic, (1979: 4-5).

mes con su vida en pareja y desean separarse; Mariana incluso está disconforme con la institución matrimonial que supone un impedimento para resolver los problemas conyugales y constriñe la libertad de las personas. Pero las causas que alegan para la separación no son suficientes para el Juez, el cual parece más interesado en conciliar a los litigantes que en conceder el divorcio. Su defensa del matrimonio cristiano es evidente

Pero el objetivo teatral (y social) que persigue Cervantes es poner de relieve de una forma descarnada, pero también lúdica y festiva, los problemas de difícil solución que presentan cuatro matrimonios, a través de unos personajes estereotipados identificables en el *corpus* del entremés, pero llenos de vida y color.

Por medio de un lenguaje directo y del uso de recursos lingüísticos, Cervantes consigue grandes efectos de comicidad. Aunque «en *El juez de los divorcios* (Cervantes) es más comedido en la utilización de juegos verbales y en el uso de la lengua que en otros de sus entremeses» (Sáenz, 2002:1570), se pueden apreciar, sin embargo, atinados recursos como: hipérbolos («y el estar obligada a sufrirle el mal olor de la boca, que le güele mal a tres tiros de arcabuz», p. 99), expresiones latinas «*quia nullam invenio causam*», (p. 102), paronomasias («habla paso, por la pasión que Dios pasó», pp. 97-98) metáforas contundentes («el invierno de mi marido y la primavera de mi edad» p. 99), comparaciones hiperbólicas («ha veinte y dos años que entré en su poder, como quien entra en el de un cómitre calabrés a remar en galeras de por fuerza», p. 100), pullas («rostrituerta, enojada, celosa, pensativa, manirrota...» p. 106), insultos («espuerta de huesos», p. 98, «leño», p. 102) y refranes («cedacico nuevo, tres días en estaca», p. 101).

En cuanto a si la figura del Soldado —«personaje entre ridículo y melancólico, sin más presente o futuro que sus quimeras y sus versos» (Asensio, 1965: 100)— tiene o no carácter autobiográfico, hay autores como W. Rozenblat (1973: 132) que lo afirman y otros, como Astrana Marín (1948-1958: 225), que lo niegan. A. Cotarelo (1915: 653) adopta una postura ambigua, pues al cabo de ver a Cervantes retratado en sus penurias, dice: «podrá no ser un trasunto del triste hogar de Miguel de Cervantes Saavedra, pero se le asemeja mucho», y F. Ynduráin (1962: LII) lo contradice contundentemente: «No admitimos que el entremés suponga experiencia personal del matrimonio de Cervantes y que tenga valor autobiográfico. Su mujer, más joven que él, otorga testamento en vida —1610— haciendo profesión de amor compartido». Mi opinión es que estos episodios no son autobiográficos, aunque haya en ellos elementos que coincidan de alguna manera con momentos de la vida de Cervantes, como puede ocurrir con cualquier obra de cualquier escritor.

## Bibliografía

- AGOSTINI Amelia, «El teatro cómico de Cervantes», *BRAE*, 1964, t. 44 págs. 223-308.
- ASENSIO, Eugenio, *Itinerario del entremés. Desde Lope de Rueda a Quiñones de Benavente*, Madrid, Gredos, 1965.
- ASTRANA MARÍN, Luis, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Instituto Editorial Reus, siete vols., 1948-1958.
- AUSTIN, J. L., *Cómo hacer cosas con palabras*, Madrid, Barcelona, Paidós, 1982.
- BALBÍN, Rafael de, «La construcción temática de los entremeses de Cervantes», *RFE* 32 (1948), pp. 415-428.
- CASALDUERO, Joaquín, *Sentido y forma del teatro de Cervantes*, Madrid, Gredos, 1966.
- CERVANTES, Miguel de, *Entremeses*, ed. de Bonilla San Martín, A., Madrid, Asociación de la librería española, 1916.
- *Entremeses*, ed. de Eugenio Asensio, Madrid, Castalia, 1987.
- (1982), *Entremeses*, ed. de Nicholas Spadaccini, Madrid, Cátedra, 2007.
- *Entremeses*, ed. de Alberto Castilla, Madrid, Akal, 2007.
- COTARELO VALLEDOR, Armando, *El teatro de Cervantes; estudio crítico*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1915.
- GONZÁLEZ MAESTRO, Jesús, *La escena imaginaria (Poética del teatro de Miguel de Cervantes)*, Madrid, Iberoamericana, 2000.
- «Cervantes y el entremés, poética de una comicidad crítica», *XII Coloquio Internacional de la Asociación de Cervantistas*, Universidad de Castilla-La Mancha, Argamasilla de Alba, 2005.
- OLIVA, César, «La acción dramática en los entremeses de Cervantes», en Caherine Popupeney Hart, Alfredo Hermenegildo y César Oliva (Coord.), *Cervantes y la puesta en escena de la sociedad de su tiempo (Actas del Coloquio de Montreal, 1997)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1999.
- ROZENBLAT W., «¿Por qué escribió Cervantes *El juez de los divorcios*?», *Anales Cervantinos* 12 (1973), pp. 129-135;
- SÁNEZ, M<sup>a</sup> Ascensión, «*El juez de los divorcios* o la institución matrimonial en entredicho(s)», *AISO, Actas VI* (2002), pp. 1569-1576.
- SEARLE, J., *Actos de habla*, Madrid, Cátedra, 1980.
- SEVILLA ARROYO, F. y REY HAZAS, A. (eds.), *Teatro completo de Miguel de Cervantes*, Barcelona, Planeta, 1987
- VALBUENA PRAT, Á, *El teatro español en su Siglo de Oro*, Barcelona, Planeta, 1969.
- YNDURAIN, F., «Introducción» a *Cervantes, Obras dramáticas*, II, BAE, Madrid, 1962;
- ZIMIC, Stanislav, «El juez de los divorcios de Cervantes», *Acta Neophilológica* 12 (1979), pp. 3-27.
- *El teatro de Cervantes*, Madrid, Castalia, 1992.

